



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS, INSPECCION Y PATENTES

MAT. Autoriza Convenio N° 20 año 2014.-

MONTE PATRIA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTOS :

Constitución Política de la República;

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile;

Decreto Alcaldicio N° 12.120/2012 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016;

Lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2.385 de 1996 publicado en el Diario Oficial de fecha 20/11/1996 que fija el texto refundido y sistematizado de Decreto Ley 3.063 del 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 53, 54, 55 y 192 del Código Tributario;

La necesidad de atender peticiones de contribuyentes con deuda morosa por concepto de permiso de circulación;

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 9.209 .- /

1.- AUTORIZA convenio de pago N° 20 de fecha 01 de Septiembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet, R.U.T. 06.723.755-2 y el contribuyente, Don Juan Carlos Rojas Cuello, R.U.T. 14.406.950-1, el que establece las siguientes condiciones:

2.- CONSIDERANDO que el contribuyente se encuentra con deuda morosa por concepto de permisos de circulación vehículo Placa **DE 3320-7** (Automóvil) y acreditada su imposibilidad de pago.

3.- El Valor total de la deuda asciende a la suma de \$ 195.659 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos). El deudor paga al contado el valor de \$ **78.263.-** (Setenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos) y saldo se pagara en 04 cuotas sucesivas, de \$**23.479** y una cuota de \$**23.480** (la quinta y ultima).-

Anótese, comuníquese a Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Depto de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal; Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Transito, Dirección de Obras, DIDECO, Administrador Municipal, ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)